

Acta de la sesión ordinaria No. 045-2019

Acta de la sesión ordinaria número 045-2019 celebrada por el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, en la sala de sesiones de Dinadeco, a las diez horas con veinte minutos del día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, con la asistencia de los siguientes miembros: presidida por, **Víctor Hugo Alpízar Castro**, representante del Poder Ejecutivo, **María del Rosario Rivera**, representante de Gobiernos Locales, **Marco Antonio Hernández Ramírez**, **Milena Mena Sequeira** y **Rosibel Villalobos Navarro**, representantes del movimiento comunal; **Franklin Corella Vargas**, director ejecutivo y **Grettel Bonilla Madrigal**, secretaria ejecutiva.

Ausente con excusa: **Carlos Andrés Torres Salas**, viceministro de Gobernación y Policía
Juan Pablo Barquero Sánchez, representante de Gobiernos Locales

Agenda

1. Comprobación del cuórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión extraordinaria No. 044-2019.
3. Correspondencia.
4. Discusión y aprobación de Liquidaciones de Proyectos.
5. Discusión y aprobación de Proyectos.
6. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

En ausencia del señor Carlos Andrés Torres Salas, el Consejo resuelve que presida la sesión el señor Víctor Hugo Alpízar Castro. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 2

Comprobado el cuórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 044-2019.

ACUERDO No. 3

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión extraordinaria No. 044-2019 celebrada el 13 de noviembre de 2019 del año en curso. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia

3.1 Oficio DTO-673-2019- Idoneidad

Se conoce oficio **DTO-673-2019** firmado el 15 de noviembre por Franklin Corella Vargas a.i. Director Técnico Operativo de Dinadeco, en el que solicita “a este órgano aprobar o rechazar la exclusión de la organización comunal Asociación de Desarrollo Integral de Sonzapote de Nicoya, Guanacaste, con el código de registro N°3684, según oficio AJ-418-2019, se indica a dicha organización se le debe incluir en el listado de organizaciones adscritas ante el Ministerio de Hacienda, puesto que el reclamo administrativo que interpusieron por no haber recibido el Fondo por Girar 2018, fue aprobado.

Se creó una confusión y se ingresa al listado de las organizaciones beneficiarias del Fondo por Girar correspondiente al año en curso.

Por otra parte, el día jueves 14 de noviembre del año en curso, vía telefónica se recibió la consulta de Alfredo Pérez, jefe de la Regional Central Oriental, sobre la totalidad de las organizaciones a su cargo que se les depositará los recursos del Fondo por Girar 2019.

Se le comunica el total por lo que se detecta que, la organización comunal Asociación De Desarrollo Integral de El Recreo De Turrialba, Cartago, código de registro N° 1397, fue excluida de los beneficiarios.

Mediante el oficio RCO-726-2019, por Alfredo Pérez, del 15 de noviembre, indicando lo siguiente:

Mediante CNDC-789-2017, del 15-12-2017, fue aprobado el proyecto denominado “Compra de mobiliario y equipo” y depositado a la organización comunal el 11-01-2018, por un monto de ₡2.299.220.00

Se envía al departamento Financiamiento Comunitario la liquidación parcial del proyecto con solicitud de uso de remanente de ₡117.720.50 el 02-03-2018 (oficio RCO 119-2018 del 01-03-2018). Es importante indicar que al ser un proyecto de la metodología anterior era viable dicha solicitud de utilización del remanente para autorización del Concejo.

Se recibe la aprobación de la liquidación y uso del remanente por parte del Concejo mediante el oficio FC-339-2018 del 24-10-2018, según oficio del Consejo CNDC-684-2018 del 24-10-2018)

Se envía la liquidación del remanente del proyecto el 17-12-2018 (oficio RCO-803-2018 del 14-12-2018)

Se recibe la aprobación de la liquidación del remanente por parte del Consejo mediante oficio CNDC-427-2019 del 08-04-2019.

Solicitó que se analizara lo planteado con el fin de que la organización no sea excluida del Fondo por Girar 2019 y no se lesione los derechos de la misma, ya que el atraso en la aprobación, es tema de la administración.

Se procedió a realizar la revisión y se detectó que, al corte realizado el día 5 de abril, la organización se encontraba en estado pendiente de liquidar, sin embargo, ellos presentaron la liquidación en tiempo y forma, siendo la misma aprobada por este órgano el día 8 de abril del presente año, según consta en el oficio CNDC-427-2018.

Por lo antes mencionado y con el fin de no maltratar a la organización comunal, se solicita que el dinero que se le iba a depositar a la organización código N°3684, sea depositado a la organización código N° 1397, quien si se encuentra a derecho.

Al realizar dicho cambio no se estaría sub ejecutando el montón de ₡2.869.171,20, monto que recibirán las Integrales”.

Discutido y analizado el tema el Consejo resuelve.

ACUERDO No 4

APROBAR el oficio **DTO-673-2019**, mediante el cual presenta a la **Asociación de Desarrollo Integral de Sonzapote de Nicoya, Guanacaste**, con el código de registro **N°3684**, y excluirla de la lista de listado de beneficiarios del Fondo por Girar 2019, ya que se creó una confusión y se ingresa al listado de las organizaciones beneficiarias del Fondo por Girar correspondiente al año en curso.

APROBAR el depósito del Fondo por Girar correspondiente al 2019, a la **Asociación de Desarrollo Integral de El Recreo De Turrialba, Cartago**, código de registro **N° 1397**, ya que al realizar la revisión se detectó que, al corte realizado el día 5 de abril, la organización se encontraba en estado pendiente de liquidar, sin embargo, ellos presentaron la liquidación en tiempo y forma.

Se **ACUERDA** que el dinero que se iba a depositar a la **Asociación de Desarrollo Integral de Sonzapote de Nicoya, Guanacaste**, código de registro **N°3684**, sea depositado a la **Asociación de Desarrollo Integral de El Recreo De Turrialba, Cartago**, código de registro **N° 1397**.

Lo anterior no ocasiona ningún perjuicio a la Administración siendo que se cambia una organización por otra para la recepción. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.2 DFC-067-2019 Financiero Contable

Se conoce oficio **DFC-067-2019** firmado el 13 de noviembre del año en curso por Luis Adrián Arias Marín jefe del Dpto. Financiero Contable, donde informa en relación a la ejecución de los recursos destinados al financiamiento de proyectos comunales y a las próximas fechas de pago programadas por la Tesorería Nacional, esto con el fin de que sea conocido por el Consejo.

A continuación, el detalle textualmente;

“Por medio de la presente me uno a la preocupación externada por el Lic. Eddy Araya, Director Financiero del Ministerio de Gobernación mediante el correo electrónico enviado el día de hoy 13 de noviembre del año en curso, en donde se evidencia la bajísima ejecución presupuestaria que se ha tenido en los recursos destinados a las Organizaciones Comunales en relación directa al Fondo para el Financiamiento de Proyectos, el cual alcanza un porcentaje del 22%, mismos que se desglosan en la siguiente tabla.

Sub partida	Monto según Presupuesto 2019	Proyectos Aprobados	Proyectos Depositados	Proyectos Enviados sin Depositar	% ejecutado por Sub partida	% Ejecucion Total
6.04.01	2,853,825,000.00	1,288,412,712.12	917,968,104.79	370,444,607.33	45.15%	22.57%
7.03.01	2,853,825,000.00	-	-	-	0.00%	
Total	5,707,650,000.00	1,288,412,712.12	917,968,104.79	370,444,607.33	45.15%	

Aunado a lo anterior, preocupa además el hecho de las pocas fechas en programación que se tienen según el calendario de pagos de la Tesorería Nacional, las cuales son: a. Para el giro de Recursos para Proyectos con montos menores a ¢20 millones noviembre 21 y 29 diciembre 6, 13 y 20 b. Para el giro de Recursos para Proyectos con montos mayores a ¢20 millones noviembre 25 diciembre 10 y 20 Es por lo expuesto anteriormente que le solicito muy respetuosamente, remitir a este departamento las solicitudes de transferencias de los proyectos aprobados por el Consejo, ya que de no hacerlo corremos con un alto riesgo de sub ejecutar dichos recursos.” **Se da por conocimiento del Consejo.**

3.3 Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo

Se conoce oficio sin numerar de la Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo Comunal firmado por Daniel Quesada Mora presidente (Conadeco), donde solicita una reunión con el Consejo y la Junta Directiva de Conadeco, ya que la Junta está iniciando labores del 2019-2023 y el propósito es conversar sobre el VIII Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo.

Analizado y discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No 5

COMUNICAR a la **Confederación Nacional de Asociaciones de Desarrollo** que la reunión con el Consejo será el día miércoles 04 de diciembre del año en curso, a las 10:00 am., para ver todo lo del VIII Congreso Nacional de Asociaciones de Desarrollo. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3.4 Oficio AJ-444-2019- Asesoría Jurídica.

Se conoce oficio **AJ-444-2019** firmado del 15 de noviembre del año en curso por Cynthia García Porras, jefa de la Asesoría Jurídica, en la que informa que, en sesión 044-2019, del 13 de noviembre del presente año, con el acuerdo N°05, se acordó *“Acoger las recomendaciones emitidas por la Asesoría Jurídica mediante oficio AJ-435-2019 firmado el 11 de noviembre de 2019, ya que es evidente que la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia de Puntarenas Upala**, código de Registro N. 544, cumplió con los requisitos establecidos al entregar la liquidación del proyecto antes de finalizado el año otorgado, y en su defecto se le conceda la calificación de idoneidad.”*

Sin embargo, no se toma acuerdo donde se indique que se debe girar los recursos del Fondo por Girar 2019, a favor de la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia de Puntarenas Upala**, código de registro N. **544**.

Discutido y analizado el Consejo resuelve:

ACUERDO No 6

PROCEDER con el depósito del giro de los recursos del Fondo por Girar 2019 a la **Asociación de Desarrollo Integral de Colonia de Puntarenas Upala**, código de registro N. **544**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

3.5 Oficio AC-291-2019 -Inspección Cementado Cortezal de Barbacoas

Se conoce oficio **AC-291-2019** firmado el 13 de noviembre del año en curso por Marco Bonilla Castro Ingeniero del Dpto. Auditoria Comunal, donde informa de la inspección realizada al proyecto "Cementado de la casa de Mario Díaz a la escuela de Cortezal", de organización **ADI de Cortezal de Barbacoas de Puriscal**, el mismo se hace de conocimiento para el Consejo como ente concedente del recurso.

“Con base a la visita de inspección, realizada el día 01 de noviembre de los corrientes y con base al cuerpo del informe que se realiza al proyecto desarrollado por su representada, se estima conveniente lo descrito en el asunto, por tanto:

1. Que la Unidad Técnica de Gestión Vial (UTGV) de la Municipalidad de Puriscal, como supervisora de la ejecución del proyecto, según La Gaceta en su alcance N°65 del jueves 28 de abril 2016, como requisito en su ítem 9. denominado autorizaciones municipales y en referencia al oficio municipal AM-2017-0727 sobre la supervisión, se referencie lo indicado en oficio CNDC-075-2013, acuerdo N°8 inciso “C” referente a lo posterior de la ejecución del proyecto, la cual suscribe “una nota de la Municipalidad donde se recibe a conformidad la obra concluida” y deba incluir puntualmente el cumplimiento en la longitud total del pavimento a intervenir mediante una verificación in situ el cual conste los 460 metros lineales, en igual longitud las cunetas revestidas en concreto en ambos lados.

2. De no finalizar con base a las especificaciones técnicas del proyecto, se realice la devolución del remante. Se toma nota.

3. Discusión y Aprobación de Liquidación de Proyectos.

Se conoce oficio **FC-386-2019** del 12 de noviembre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, la liquidación presentada por la siguiente organización:

ADE Arreglo de Calle, Compra de Lote y Construcción de Salón Multiuso de Calle Víquez, Los Ángeles de Atenas, Alajuela, expediente 83-13, código 3187

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Arreglo De Calle, Compra de Lote y Construcción de Salón Multiuso de Calle Víquez, Los Ángeles de Atenas, Alajuela**, código de registro 3187, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-194-2019**, firmado el 05 de noviembre de 2019 por Auxiliadora Chávez Fernández, fun-

cionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**colocación de carpeta asfáltica y alcantarillado en Calle Víquez**”, por un monto de **¢61.680.000.00** (sesenta y un millones seiscientos ochenta mil colones exactos), según expediente No. **83-13**.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1498-13 los recursos depositados el 23 de octubre 2013, la liquidación fue recibida en el Departamento de Financiamiento Comunitario el 26 de agosto de 2016, por lo que se encuentra **fuera** del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que se apruebe la liquidación del proyecto.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 7

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comentario mediante oficio **DICT-FC-194-2019**, firmado el 05 de noviembre de 2019 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Arreglo De Calle, Compra de Lote y Construcción de Salón Multiuso de Calle Víquez, Los Ángeles de Atenas, Alajuela**, correspondiente a su proyecto “**colocación de carpeta asfáltica y alcantarillado en Calle Víquez**”, por un monto de **¢61.680.000.00** (sesenta y un millones seiscientos ochenta mil colones exactos), según expediente No. **83-13**. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4. Discusión y aprobación de proyectos.

Se conoce oficio **FC-0385-2019** del 12 de noviembre del año curso, firmado por Gabriela Jiménez Alvarado, jefa del Dpto. Financiamiento Comunitario, mediante el cual somete a la consideración del Consejo, los proyectos presentados por las siguientes organizaciones:

1. ADE Pro Fortalecer El Centro Regional Didáctico en la Educación de los cantones de la Cruz, Liberia y Bagaces- código 2868
2. ADI Pochote de Nicoya- código 3652
3. ADE Pro Mejoras de San Martín de Jiménez, Pococí de Limonal- código 2658

4.1 ADE Pro Fortalecer El Centro Regional Didáctico en la Educación de los Cantones de la Cruz, Liberia y Bagaces, Guanacaste - expediente 42-CHO-ME-19- código 2868

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Especifica Pro Fortalecer El Centro Regional Didáctico en la Educación de los cantones de la Cruz, Liberia y Bagaces, Guanacaste**, código de registro 2868, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-202-2019**, firmado el 11 de noviembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Alfabetización informática en el uso productivo del equipo de cómputo, internet y redes sociales a asociaciones de desarrollo, asociaciones de agricultores, organizaciones de mujeres, jóvenes de la estructura educativa forma, adultos, adultos mayores de los cantones**”

de la Cruz, Liberia y Bagaces ”, por un monto de exactos **¢7.000.000.00** (siete millones de colones exactos) según expediente No. **42-CHO -ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **42-CHO -ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-202-2019**, firmado el 11 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para **“Alfabetización informática en el uso productivo del equipo de cómputo, internet y redes sociales a asociaciones de desarrollo, asociaciones de agricultores, organizaciones de mujeres, jóvenes de la estructura educativa forma, adultos, adultos mayores de los cantones de la Cruz, Liberia y Bagaces ”**, por un monto de exactos **¢7.000.000.00** (siete millones de colones exactos) presentado por **Asociación de Desarrollo Específica Pro Fortalecer El Centro Regional Didáctico en la Educación de los cantones de la Cruz, Liberia y Bagaces, Guanacaste**, cédula jurídica número 3-002-5052552, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2868, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 26 de setiembre de 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.2 ADI de Pochote de Nicoya -expediente 49-CHO-ME-19- código 3652

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Pochote de Nicoya**, código de registro 3652, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-200-2019**, firmado el 07 de noviembre de 2019 por Mariela Carranza Esquivel, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo de cocina”**, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones) según expediente No. **49-CHO-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **49-CHO-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-200-2019**, firmado el 07 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para **“compra de mobiliario y equipo de cocina”**, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de Pochote de Nicoya**, cédula jurídica número 3-002-715350, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3652, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 28 de abril de 2020 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

4.3 ADE Pro Mejoras de San Martín de Jiménez, Pococí-expediente 107-CAR-ME-19- código 2658

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de San Martín de Jiménez, Pococí, Limón**, código de registro 2658, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-201-2019**, firmado el 12 de noviembre de 2019 por Eduardo Espinoza Calderón, funcionario del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**Mobiliario y equipo para el salón comunal par uso de reuniones, capacitaciones, talleres, eventos y otros al servicio del pueblo**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones) según expediente No. **107-CAR-ME-19**.

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **107-CAR-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-201-2019**, firmado el 12 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**Mobiliario y equipo para el salón comunal par uso de reuniones, capacitaciones, talleres, eventos y otros al servicio del pueblo**”, por un monto de exactos **¢12.000.000.00** (doce millones de colones) presentado por **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de San Martín de Jiménez, Pococí, Limón**, cédula jurídica número 3-002-391113, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2658, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 21 de enero del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad. Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME**.

4.4 ADI de La Uruca de Santa Ana-expediente 144-MET-ME-19 código 909

Se somete a la consideración del Consejo el proyecto que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de La Uruca de Santa Ana**, código de registro 909, dictaminado mediante oficio **DICT-FC-203-2019**, firmado el 16 de noviembre de 2019 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “**compra de mobiliario y equipo para la operación del Hub Comunal**”, por un monto de exactos **¢39.649.219.34** (treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve colones con 34/100) según expediente No. **144-MET-ME-19**.

En discusión:

El monto avalado por el Consejo Nacional fue por ¢39.649.219 y el monto total de las facturas proformas seleccionadas por la organización para la adquisición de los bienes suman ¢44.481.710, existiendo una diferencia de ¢4.832.491. Incluso aun y cuando sube el monto de todo lo que se requiere comprar no hay información suficiente por parte de la organización comunal que permita verificar que tiene la capacidad financiera para cumplir con la finalidad para la que se le otorga el beneficio patrimonial, dado que no aportan fuentes de recursos complementarias para alcanzar la finalidad, si el monto del beneficio patrimonial otorgado no fue suficiente.

Adicionalmente, en el proceso de análisis del proyecto se detectaron inconsistencias en las facturas proformas, correcciones que fueron solicitadas mediante el oficio FC-249-2019 de fecha 12 de septiembre y recibidas como respuesta en este departamento el día 11 de noviembre de 2019 no quedando satisfactoriamente y a cabalidad el subsane recibido. A continuación, se detallan las inconsistencias:

Facturas proformas de aires acondicionados

Clima Dos Mil CR S.A. (seleccionada)

a- Indicar precios unitarios. Incumpliendo con el requisito de Compra de mobiliario y equipo, punto 6 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Frucatech S.A.

a- El oferente no se encuentra inscrito como patrono ante la Caja Costarricense del Seguro Social. Incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 8 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Climatiza Climatización Industrial S.A.

a- Se cotizan aires acondicionados con capacidades (9.000 BTU y 18.000 BTU) y cantidades diferentes a las indicadas por el señor Elyin Cambroner Murillo (técnico especializado en aires acondicionados) y solicitadas por la organización comunal en la lista. Incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 6 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Facturas proformas de las pizarras acrílicas

Pizarras Tauro S.A. (seleccionada)

a- Se cotiza un rubro por transporte no solicitado por asociación de desarrollo, por lo que se rebajó dicho monto en la factura proforma.

b- Se debe indicar la garantía que tienen los artículos cotizados. Incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 4 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Jiménez y Tanzi S.A.

a- Cotizan 6 pizarras acrílicas en forma de nube, sin embargo, las pizarras solicitada por la organización son en forma de globo no ajustándose en características a la lista. Incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 6 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Urnas y Exhibidores Pegazo S.A.

a- Cotizan 6 pizarras acrílicas con forma rectangular, sin embargo, las pizarras solicitada por la organización son con forma de globo no ajustándose en características a la lista. Incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 6 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Facturas proformas del mobiliario

Unión Comercial de Costa Rica S.A (Grupo Gollo) (seleccionada)

- a- Se cotiza transporte e instalación rubros no solicitado por asociación de desarrollo, por lo que se rebajaron dichos montos en la factura proforma.
- b- Cotiza un mueble para área de baños y una pantalla de 50 pulgadas cantidad y características no solicitadas en la lista de mobiliario. Incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 6 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Asesores en modificaciones Cognitiva Modifica S.A.

- a- Se cotizan transporte e instalación rubros no solicitado por asociación de desarrollo, por lo que se rebajaron dichos montos en la factura proforma.
- b- Cotizan un mueble para área de baños y una pantalla de 50 pulgadas cantidad y características no solicitadas en la lista de mobiliario. Incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 6 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

Entornos Modulares y Remodelaciones S.A.

- c- El oferente se encuentra moroso ante la Caja Costarricense del Seguro Social. Incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 8 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.
- d- Indicar precios unitarios. Incumpliendo con el requisito de Compra de mobiliario y equipo, punto 6 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.
- e- La factura proforma carece de características en la mayoría de sus artículos, además no se cotizó la mesa hexagonal para antesala y existe mobiliario con cantidades distintas a las indicadas en la lista. Incumpliendo con el requisito de mobiliario y equipo, punto 6 publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril de 2016.

****Algunos puntos anteriores, incumplen con los requisitos publicados en el Alcance 65 a La Gaceta N° 81 del 28 de abril del 2016 para compra de mobiliario y equipo, sin embargo, las casas comerciales seleccionadas por la ADI “Clima Dos Mil S.A., Pizarras Tauro S.A. y Unión Comercial de Costa Rica S.A (Grupo Gollo)” cumplen con la mayoría de los requisitos.**

En virtud de lo anterior y suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número **144-MET-ME-19**, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio **DICT-FC-203-2019**, firmado el 16 de noviembre de 2019, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad resuelve **APROBAR** el proyecto para “**compra de mobiliario y equipo para la operación del Hub Comunal**”, por un monto de exactos **¢39.649.219.34** (treinta y nueve millones seiscientos cuarenta y nueve mil doscientos diecinueve colones con 34/100) presentado por **Asociación de Desarrollo Integral de La Uruca de Santa Ana**, cédula jurídica número 3-002-056995, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 909, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 05 de enero del 2021 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego al presupuesto detallado en el expediente respectivo, con cargo a la sub partida presupuestaria número 6.043.01-204. Cinco votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

ACUERDO No. 12

Declarar la firmeza de los acuerdos tomados en la actual sesión. Cinco votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las once horas con cuarenta y cinco minutos exactos.

Víctor Hugo Alpízar Castro
Presidente a.i.

Franklin Corella Vargas.
Director ejecutivo

Grettel Bonilla Madrigal.
Secretaria Ejecutiva.